



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-05/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSOS MONTOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS DE ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL INSTITUTO

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha catorce de noviembre de dos mil doce se aprobaron los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.

II. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. En sesión especial de fecha veintitrés de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-082/12 designó a los Integrantes de los veintiséis Consejos Distritales Electorales.

IV. En fechas cuatro y cinco de enero de dos mil trece los veintiséis Consejos Distritales Electorales, que conforman la Entidad sesionaron de forma ordinaria.

V. En fecha siete de enero del año en curso mediante memorándum número IEE/DA/0008/13, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

...
Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito atentamente que por su amable conducto someta a aprobación de la Junta Ejecutiva los siguientes conceptos relativos a las necesidades administrativas de los órganos transitorios durante el proceso electoral 2012-2013:

Fondo Fijo Organos Transitorios	
Concepto	Importe
Consejos Distritales	3,500.0
Consejo Municipal de Puebla	3,500.0
Cabeceras Municipales	2,000.0
Consejos Municipales	1,500.0



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-05/13

Gastos de Campo				
Nivel	Importe	Puesto		
		Auxiliar	Coordinador	Supervisor
1	Hasta 30 minutos	30.0	40.0	40.0
2	Hasta 1.5 horas	40.0	60.0	60.0
3	Hasta 4 Horas	60.0	95.0	80.0
4	Más de 4 horas	70.0	120.0	100.0

Tarifas de alimentación al personal de Organos Transitorios	
Concepto	Importe
Comida	35.0
Cena	30.0

Alimentación del personal de Organos Transitorios para el día de la jornada electoral el día del conteo final	
Concepto	Importe
Consejos Distritales	5,000.0
Consejo Municipal de Puebla	5,000.0
Cabeceras Municipales	4,000.0
Consejos Municipales	2,000.0

VI. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diez mediante memorándum número IEE/SE-0042/13, el Secretario Ejecutivo del Instituto solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0008/13, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva los conceptos relativos a las necesidades administrativas de los órganos transitorios durante el Proceso Electoral 2012-2013.

...

Lo anterior a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, dicho tema se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Que, los dispositivos 110 y 126 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establecen que los Consejos Distritales y Consejos Municipales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su respectivo ámbito territorial.

5.- Que, el diverso 106 fracción XI del Código de la materia establece que es atribución de la Dirección Administrativa el atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

Bajo ese contexto, el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva las propuestas a diversos conceptos para la atención de las necesidades de los Órganos Transitorios durante el proceso electoral ordinario dos mil doce-dos mil trece, en los siguientes rubros: fondo fijo para los órganos transitorios, gastos de campo, tarifas de alimentación de los Órganos Transitorios; alimentación del personal para los órganos transitorios para los días de la jornada electoral y cómputo, respectivamente y que a continuación se detalla:

Fondo Fijo Organos Transitorios	
Concepto	Importe
Consejos Distritales	3,500.0
Consejo Municipal de Puebla	3,500.0
Cabeceras Municipales	2,000.0
Consejos Municipales	1,500.0

Gastos de Campo				
Nivel	Importe	Puesto		
		Auxiliar	Coordinador	Supervisor
1	Hasta 30 minutos	30.0	40.0	40.0
2	Hasta 1.5 horas	40.0	60.0	60.0
3	Hasta 4 Horas	60.0	95.0	80.0
4	Más de 4 horas	70.0	120.0	100.0



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-05/13

Tarifas de alimentación al personal de Organos Transitorios	
Concepto	Importe
Comida	35.0
Cena	30.0

Alimentación del personal de Organos Transitorios para el día de la jornada electoral el día del conteo final	
Concepto	Importe
Consejos Distritales	5,000.0
Consejo Municipal de Puebla	5,000.0
Cabeceras Municipales	4,000.0
Consejos Municipales	2,000.0

Puntualizando que por cuanto hace al fondo fijo la Dirección Administrativa proyecta que dicho rubro se cancele el día quince de julio del año en curso.

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de las propuestas efectuadas por la Dirección Administrativa, considerando que las mismas se ajustan a las políticas de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos estimando además que las propuestas en comento permitirán que el personal de los Órganos Transitorios cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva las propuestas detalladas en los cuadros anteriores, se considera que las mismas se ajustan a las disposiciones vigentes en la materia, aprobándolas en sus términos.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba diversos montos para gastos administrativos de Órganos Transitorios del Instituto, en términos del considerando 5 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los tramites administrativos



Instituto Electoral del Estado

correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 5 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha diez de enero de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ